



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO I	No. 0133	Jueves, 16 de Abril del 2009	
Segundo Periodo Ordinario		Segundo Año	

Gaceta

Parlamentaria

El contenido del presente documento es sólo de carácter informativo



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

LIX LEGISLATURA

- » Presidente:
Dip. Feliciano Monreal Solís
- » Vicepresidente:
Dip. Ubaldo Avila Avila
- » Primer Secretario:
Dip. Abelardo Morales Rivas
- » Segunda Secretaria:
Dip. Rosalba Salas Mata
- » Secretario General:
Lic. Le Roy Barragán Ocampo
- » Director de Apoyo Parlamentario
Lic. José Guadalupe Rojas Chávez
- » Subdirector de Protocolo y Sesiones:
Lic. Héctor A. Rubin Celis López
- » Colaboración:
Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 5 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO, POR LA QUE SE REFORMA EL ARTICULO 22 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO, PARA QUE SE AUTORICE A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A ENAJENAR EN CALIDAD DE DONACION UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL “INSTITUTO LA CASITA”, A.C.

7.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE INSTRUYE A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, DE CUENTA A ESTA LEGISLATURA ACERCA DE LOS RESULTADOS DE LA REVISION HECHA AL INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA, DEL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL 2009, DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.

8.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR LA QUE SE EXHORTA A LA DELEGACION ESTATAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA DEL EJECUTIVO FEDERAL Y A LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, SE AUDITE A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR PRIVADAS EN EL ESTADO.

9.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 2006, DEL MUNICIPIO DE CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR, ZAC.



10.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 2006, DEL MUNICIPIO DE GENERAL ENRIQUE ESTRADA, ZAC.

11.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 2006, DEL MUNICIPIO DE JIMENEZ DEL TEUL, ZAC.

12.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUADALUPE, ZAC., PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL C. CAMILO CARMONA SANCHEZ.

13.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA SOLICITAR A LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, PROMUEVA EL USO DE SEMILLA MEJORADA, ENTRE LOS AGRICULTORES DEL ESTADO.

14.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 2005, DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZAC. (Publicado en la Gaceta del día 14 de abril del 2009).

15.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 2006, DEL MUNICIPIO DE APULCO, ZAC. (Publicado en la Gaceta del día 14 de abril del 2009).

16.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 2006, DEL MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ, ZAC. (Publicado en la Gaceta del día 14 de abril del 2009).

17.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUADALUPE, ZAC., PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LA C. YENI DEL ROCIO PEREA ARTEAGA. (Publicado en la Gaceta del día 14 de abril del 2009).

18.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUADALUPE, ZAC., PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LA C. MARIA GUADALUPE REYES ORTEGA. (Publicado en la Gaceta del día 14 de abril del 2009).



19.- ASUNTOS GENERALES. Y

20.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADO PRESIDENTE

FELICIANO MONREAL SOLIS



2.-Síntesis de Acta:

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA C. DIP. EMMA LISSET LÓPEZ MURILLO; AUXILIADA POR LAS LEGISLADORAS ANGÉLICA NÁÑEZ RODRÍGUEZ, Y LAURA ELENA TREJO DELGADO, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 11 HORAS CON 59 MINUTOS; CON UNA ASISTENCIA DE 17 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Designación de una Comisión de Cortesía.
4. Comparecencia del C. Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado.
5. Intervención de un Diputado por cada Partido Político aquí representado.
6. Respuesta del C. Secretario de Finanzas.
7. Réplica de los CC. Diputados que hayan participado.
8. Respuesta del C. Secretario de Finanzas.
9. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, LA DIPUTADA PRESIDENTA, DECLARÓ LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.

ACTO CONTÍNUO, SE NOMBRÓ UNA COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS CC. DIPUTADOS. SILVIA RODRÍGUEZ RUVALCABA, MARÍA LUISA SOSA DE LA TORRE, FÉLIX VÁZQUEZ ACUÑA Y JOSÉ LUIS GARCÍA HERNÁNDEZ; PARA QUE SE SIRVIERAN ACOMPAÑAR A ESTE RECINTO LEGISLATIVO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL C. LICENCIADO EN CONTADURÍA JORGE MIRANDA CASTRO. DECLARÁNDOSE UN BREVE RECESO.

ENSEGUIDA, SE LE CONCEDIO EL USO DE LA VOZ AL C. LICENCIADO EN CONTADURÍA JORGE MIRANDA CASTRO, SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA AMPLIAR LA INFORMACIÓN RELATIVA A LAS INICIATIVAS DE LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO; QUE REGIRÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2009.

POSTERIORMENTE, SE LE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE CADA PARTIDO POLÍTICO: RAFAEL CANDELAS SALINAS, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. FÉLIX VÁZQUEZ ACUÑA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA. LAURA ELENA TREJO DELGADO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL. UBALDO AVILA AVILA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO



PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, SE LE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA AL SEÑOR SECRETARIO DE FINANZAS, PARA DAR RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTOS E INQUIETUDES DE LOS SEÑORES DIPUTADOS RESPECTO DEL TEMA DEL PAQUETE ECONÓMICO.

SIGUIENDO CON EL ORDEN DEL DÍA, NUEVAMENTE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE CADA PARTIDO POLÍTICO, SE LE CONCEDIO EL DERECHO A RÉPLICA PARTICIPANDO: RAFAEL CANDELAS SALINAS; ELÍAS BARAJAS ROMO; LAURA ELENA TREJO DELGADO; MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ; UBALDO ÁVILA ÁVILA; J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ.

POSTERIORMENTE, EL SEÑOR SECRETARIO DE FINANZAS DIO RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS SOBRE LAS INICIATIVAS DE LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2009.

CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, Y SE CITÓ PARA EL DÍA 09 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS 11:00 HORAS A LA SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA.



3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Auditoría Superior del Estado.	Comunica que la Presidencia Municipal de Pinos, Zac., hizo llegar documentación complementaria a su Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2008.
02	Presidencia Municipal de Teul de González Ortega, Zac.	Remite la documentación que integra la Cuenta Pública Municipal, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.
03	Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado.	Remiten para su estudio y dictamen, el expediente que presenta el Ayuntamiento de Valparaíso, Zac., solicitando la autorización de esta Legislatura para enajenar en calidad de permuta, un bien inmueble a favor de Mateo Cossío Rivas.



4.-Iniciativas:

4.1

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA HILDA RAMOS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI, ANTE LA LIX LEGISLATURA DEL ESTADO.

Honorable Asamblea:

María Hilda Ramos Martínez, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional ante esta LIX Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado, 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 95 fracción I, 96 y 97 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, presento a consideración de esta Soberanía Popular Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 22 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México, debe reconocerse, tanto la mujer como el hombre han venido jugando un papel por demás importante en el desarrollo de nuestra nación.

Sin embargo, es cierto que las mujeres han visto serias limitantes para su incorporación a la vida política y laboral en lo que indudablemente ha repercutido que, quizás de manera inconsciente, aún no hayamos creado las opciones suficientes para el ejercicio pleno, en igualdad de circunstancias, de brindar las mismas oportunidades tanto a hombres como a mujeres.

Siguiendo a Leibniz podemos señalar que existe igualdad cuando dos términos pueden ser

sustituídos el uno por el otro sin que se afecten el contexto mismo.

Esta idea, que parece tan clara, debemos transportarla al campo de lo social y por tanto de lo político y lo jurídico. En este sentido, hablar de igualdad ante la ley debe significar que la sustitución de una persona por otra, en las mismas circunstancias, no debe producir consecuencias de derecho diferentes si ante todo consideramos la precitada igualdad de las personas ante la ley.

En ese sentido, podemos afirmar que existe igualdad jurídica cuando a una persona, que se encuentra en determinada situación, le son atribuibles determinados derechos y obligaciones que, igualmente, pueden ser atribuidas a cualquier otra persona que se encuentre en la misma situación.

El Constituyente Permanente, tanto federal como local, ha mostrado genuina recepción para esta problemática que se deriva del trato desigual que se había venido otorgando a la mujer respecto del hombre y, por ello, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el texto vigente de su artículo 4° el principio fundamental de que el varón y la mujer son iguales ante la ley.

Esta disposición se encuentra también contenida en el artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas que a la letra dice: “La mujer y el varón son iguales ante la ley y deben gozar de las mismas oportunidades para el desenvolvimiento de sus facultades físicas e intelectuales, así como de las mismas seguridades para la preservación de su vida, integridad física y moral, y su patrimonio.

Se reconoce la equidad entre los géneros como principio necesario para el desarrollo del pueblo zacatecano. El Estado promoverá este postulado para lograr una sociedad más justa y equitativa, la ley determinará las facultades y acciones que deban aplicarse para el cumplimiento de este fin”.

Sin embargo debemos tener claridad que la disposición de la Constitución General de la República en que se sustenta la similar de nuestra Constitución Local se integró a partir del 31 de diciembre de 1974, fecha en que se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reformaron diversas disposiciones de la Carta Magna, incluido el artículo 4°.

Es oportuno mencionar que con antelación a esa fecha, el artículo 4° se refería a cuestiones laborales que pasaron a ser parte del actual artículo 5° por lo que, fácilmente, podemos observar que el tema relacionado a la igualdad entre el hombre y la mujer ante la ley es un tema relativamente novedoso en nuestro texto constitucional.

En nuestro País desde finales del siglo XIX y principios del siglo XX diversas personas, sobre todo mujeres, se habían venido manifestando por la igualdad entre hombres y mujeres; incluso, es menester señalar que desde el 17 de octubre de 1953 se estableció en el artículo 34 de nuestra Carta Fundamental que son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que reúnan los requisitos que la propia disposición indica.

El texto original del artículo 34 establecía que eran ciudadanos de la República todos los que, teniendo la calidad de mexicanos, reunieran los requisitos que en esa disposición se señalaban.

Como puede advertirse, la ciudadanía (con sus correspondientes derechos y obligaciones, entre ellos, desde luego, la posibilidad de votar) no era una calidad que pudieran tener las mujeres.

No obstante lo anterior resulta equitativo reconocer que desde la segunda mitad del siglo pasado, e inicios del que transcurre, México ha avanzado de manera muy considerable en lo que respecta a lograr, en la realidad, la igualdad entre hombres y mujeres.

Prueba de lo anterior es que se han publicado diversas disposiciones normativas y se han suscrito varios compromisos internacionales que buscan ese objetivo señalando, a manera de ejemplo, que en nuestra Entidad Federativa el 24

de mayo del año 2008 se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el decreto por el que se expide la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Zacatecas.

Ese Cuerpo Normativo indica en su artículo 2 que su objeto “es regular y garantizar el derecho a la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres, para eliminar la discriminación de la mujer, cualquiera que sea su circunstancia o condición, tanto en el ámbito público como en el privado, a través de:

- I. El establecimiento de políticas públicas que contengan acciones afirmativas y a favor de las mujeres;
- II. La implementación de mecanismos interinstitucionales que definan las facultades y obligaciones de las autoridades competentes en el Estado en el cumplimiento de la propia Ley y;
- III. La promoción del empoderamiento de las mujeres, en todos los ámbitos de la vida, particularmente en las esferas política, social, laboral, civil, económica y cultural”.

Por su parte, el artículo 3 de esa misma Ley establece que las mujeres y los hombres son iguales en dignidad, así como en el goce de sus derechos fundamentales y el cumplimiento de sus obligaciones. Ordenando que sean principios rectores de esa Ley: la igualdad, la equidad de género, la no discriminación por razón de sexo y todos aquellos aplicables, que estén contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los tratados internacionales en la materia suscritos por México; la legislación federal; la Constitución Política del Estado, y las leyes y demás disposiciones locales.

Estos son, entre otros, los logros que hemos alcanzado en el ámbito del sistema jurídico y, a manera de ejemplo, cito las composiciones que actualmente tienen algunos de los Cuerpos Colegiados a los que se refieren la Constitución, las leyes secundarias y reglamentos vigentes en nuestro Estado:

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado actualmente se integra por tres consejeras electorales incluida la Consejera Presidenta y 4 consejeros electorales.

El Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos se constituye, en la actualidad por tres consejeras consultivas y por cuatro consejeros consultivos sin incluir a su Presidente.

El Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado se integra por cuatro magistradas, incluida su Presidenta, y por nueve magistrados.

El Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado se integra por tres magistrados.

Aquí es necesario enfatizar que según datos del INEGI, al año 2005 la población del Estado era de 1 384 512 habitantes, correspondiendo 672 800 personas a la población masculina que equivale al 48.59 por ciento del total y 711 652 personas a la población femenina que equivale al 51.41 por ciento del total.

Para el trimestre octubre-diciembre de 2006, según los indicadores estratégicos de ocupación y empleo según sexo, la población económicamente activa del Estado era de 590 424, de la cual 366 579 correspondían a la población masculina y 223 845 a la femenina.

Ciertamente existe cada vez una mayor participación de la mujer en la vida pública en nuestra Entidad Federativa como lo demuestra que en algunos meses del ejercicio de la actual Legislatura, hayamos tenido mujeres al frente de los tres poderes del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), sin embargo, debemos impulsar las medidas, incluidas las reformas legales, que permitan que cada día las mujeres tengan mayores posibilidades de acceder a puestos incluidos, desde luego, los de primer nivel.

Por ello considero importante proponer a esta Honorable Legislatura del Estado que, previo el proceso legislativo correspondiente, se autorice la reforma que propongo al artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas a efecto de que en el futuro se

propicie la paridad en la integración de los Órganos Colegiados a los que se refieran la propia Constitución del Estado, sus leyes secundarias y las leyes reglamentarias correspondientes.

De igual manera y en concordancia con lo anterior, propongo que cuando los integrantes de esos órganos deban ser elegidos mediante sistema de ternas, en las mismas una de las personas propuestas sea de sexo diferente al de las otras dos personas que integren dicha terna.

Por lo anterior, con fundamento en los preceptos jurídicos invocados y con fundamento en la exposición de motivos antes realizada, someto a consideración de esta Soberanía Popular el siguiente proyecto de

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS

ARTÍCULO ÚNICO. Se adicionan los párrafos tercero y cuarto al artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 22. ...

...

En la integración de los órganos colegiados a que se refiere esta Constitución se procurará que exista paridad entre hombres y mujeres.

En los casos en que esta Constitución, las leyes que de ella emanen o las normas reglamentarias correspondientes establezcan que debe proponerse a los integrantes de dichos órganos colegiados mediante el sistema de ternas una de las personas propuestas será del sexo diferente al de las otras dos personas propuestas en dicha terna.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.



SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Zacatecas, Zac., a los quince días del mes de abril del año dos mil nueve.

A T E N T A M E N T E

DIP. MTRA. MARÍA HILDA RAMOS
MARTÍNEZ

4.2

C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA

QUINCUAGÉSIMA NOVENA

LEGISLATURA DEL ESTADO

PRESENTE

AMALIA D. GARCÍA MEDINA, Gobernadora del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60, fracción II y 82, fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción II, 96, 97 fracción II y 98 de su Reglamento General, presento a su consideración la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- Que la Directora General de la Asociación Civil “Instituto La Casita” se ha dirigido a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado solicitando su apoyo para que les sea donado un terreno para edificar sus instalaciones destinadas al servicio educativo, ya que actualmente prestan sus servicios a las madres trabajadoras en la calle Miguel Auza número 213, del Centro Histórico.

SEGUNDO.- Que la Asociación Civil “Instituto La Casita”, es un plantel educativo fundado desde 1991, actualmente ofrece servicios de maternal y preescolar a niños entre 4 y 6 años, su objetivo es contribuir a elevar el nivel educativo y cultural de las nuevas generaciones a través de sus servicios.

TERCERO.- Esta administración estatal sabedora del contenido del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 27 de la propia del Estado, en la cuales se plantea que es tarea primordial del Estado el desarrollo educativo, cultural, científico y tecnológico, además del compromiso que se tiene con la educación inicial en nuestra entidad, aceptando que de ello depende el desarrollo de Zacatecas. Por ello el Gobierno Estatal acepta la responsabilidad de apoyar al “Instituto La Casita” mirando siempre por el bien de Zacatecas.

CUARTO.- De acuerdo al Sistema Normativo de Equipamiento Urbano, emitido por de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), recomienda para este tipo de establecimientos educativos que su ubicación sea colindante con una vialidad principal o local, que cuente con la infraestructura y servicios de agua potable, drenaje, energía eléctrica, alumbrado público y transporte público, en razón de ello y toda vez que se ha ubicado en la Calzada Vetagrande un corredor especial con diversas instituciones educativas, el Gobierno del Estado cuenta con un terreno urbano adecuado para la construcción del Instituto La Casita, localizado en la Calzada Vetagrande, del municipio de Guadalupe, Zacatecas, con una superficie total de 1,942.052 mts², cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al noreste mide 33.926 mts y linda de Gobierno del Estado; al sureste mide 57.244 mts y linda con propiedad de Pedro Morales; al suroeste mide 33.926 mts y linda Calzada de su ubicación; y al noroeste mide 57.244 mts y linda con propiedad de la FECOAPEZ.

El inmueble de referencia se desmembraría de una superficie mayor de 31-70-20 hectáreas inscrita a favor de Gobierno del Estado bajo el número 9 folios 49 al 56 del volumen 239 de Escrituras Públicas, Sección Primera de fecha 17 de julio de 1992.

QUINTO.- Se anexan a la presente iniciativa los siguientes documentos:

1. Escrito recibido en la Secretaria Particular de la C. Gobernadora del Estado en fecha el 12 de marzo del año 2008, suscrito por la Profesora Claudia Borrego Acevedo, Directora General de la Asociación Civil “Instituto La Casita”, por medio del cual solicita a la Gobernadora del Estado su apoyo para que les sea donado un espacio para construir su escuela;
2. Escrito de la profesora Claudia Borrego Acevedo, Directora General de la Asociación Civil “Instituto La Casita”, por medio manifiesta la necesidad de un predio para sus instalaciones y

el destino que se le dará de ser aprobada la enajenación;

3. Acta número cuatro mil ochocientos setenta y nueve, de fecha tres de junio de mil novecientos noventa y dos, expedida por el licenciado Tarcicio Félix Serrano, Notario Público número siete del Estado, mediante la cual la Unión Ganadera Regional de Zacatecas, dona al Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, una predio urbano ubicado en el periférico norte, de la división urbana de Guadalupe, Zacatecas, con una superficie de 31-70-20 hectáreas. La inscripción del inmueble a favor de Gobierno del Estado se encuentra inscrita bajo el número 9 folios 49 al 56 del volumen 239 de Escrituras Públicas, Sección primera de fecha 17 de julio de 1992;

4. Certificado número 226230 de inscripción y libertad de gravamen del predio rústico con superficie de 31-70-20 hectáreas propiedad de Gobierno del Estado, expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de fecha 3 de febrero de 2009.

5. Plano individual del predio rústico con superficie de 1,942.052 mts², ubicado en la Calzada Vetagrande, del municipio de Guadalupe, Zacatecas.

6. Plano topográfico y proyecto de lotificación, del levantamiento de 32 hectáreas propiedad de Gobierno del Estado, ubicadas en la Calzada Solidaridad y Prolongación Pedro Coronel, elaborado en enero de 2009.

7. Avalúo Comercial elaborado por el ingeniero Martín ortega Ramírez, especialista en valuación del inmueble en la Calzada Vetagrande, del municipio de Guadalupe, Zacatecas con superficie de 1,942.052 mts².

8. Avalúo Catastral folio U 77539 de fecha 29 de enero de 2009 del inmueble en la Calzada Vetagrande, del municipio de Guadalupe, Zacatecas con superficie de 1,942.052 mts².

9. Oficio 059 del Secretario de Obras Públicas de que el inmueble con superficie de 1,942.052 mts, localizado en la Calzada Vetagrande, del

municipio de Guadalupe, Zacatecas, no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar, ni tampoco está ni estará destinado al servicio público estatal o municipal.

10. Acta número ocho mil cinco de fecha 19 de abril de 2000, del volumen ciento veinte uno expedida por la licenciada Yolanda Borrego de G. Notario Público número seis del Estado, mediante la cual hace constar el Contrato de Asociación Civil denominada Instituto La Casita, entre Mauricio y Claudia Borrego Acevedo.

SEXTO.- El artículo 82 fracción, XIX de la Constitución Política de la Entidad, establece la facultad de la Legislatura para que autorice la enajenación de bienes inmuebles propiedad del Estado, cuando como en este caso, así resulte pertinente al interés público.

En razón de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo previsto por los artículos 137, 143, apartado B de la Constitución Política del Estado; 28, 29, 33, fracción II y relativos de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, presento a la consideración de esa Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

PRIMERO.- Se autoriza a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que enajene bajo la modalidad de donación a favor del "Instituto La Casita" A. C., el inmueble cuya ubicación, superficie, medidas y colindancias se puntualizan en el punto cuarto de la Exposición de Motivos de esta iniciativa.

SEGUNDO.- La enajenación en calidad de donación que se autoriza y los plazos de ejecución de proyecto destino de la enajenación, deberán de cumplirse en un plazo que no excederá de cinco años contados a partir de la vigencia del respectivo decreto. De no cumplirse en sus términos lo anterior, operará la reversión de predio, a favor del patrimonio de Estado. Así de verá estipularse en las operaciones contractuales que al efecto se celebraren.



TERCERO.- Los gastos que se originen con motivo del traslado de dominio, correrán a cargo del “Instituto La Casita” A.C.

CUARTO.- Notifíquese a quien corresponda y publíquese el presente Decreto por una sola vez, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Reitero a Ustedes mi más atenta y distinguida consideración.

Zacatecas, Zacatecas, a 19 de marzo de 2009.

LA GOBERNADORA DEL ESTADO

AMALIA D. GARCÍA MEDINA

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

CARLOS PINTO NUÑEZ



4.3

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO

EL QUE SUSCRIBE DIPUTADO CLEMENTE VELÁZQUEZ MEDELLÍN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS NUMERALES 60 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 17 FRACCIÓN I, 24 FRACCIÓN XIII Y 25 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO; 101 FRACCIÓN II Y III, 102 Y 105 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO GENERAL DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA LA PRESENTE INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Un Estado de Derecho, exige que todas las actividades realizadas bajo la premisa de la función pública y sus actores, se hagan de conformidad a lo establecido en las normas jurídicas vigentes en determinado lugar. Por ello, la importancia de hacer positivas aquellas proposiciones normativas que sean necesarias y benéficas para los integrantes de la población.

SEGUNDA. Es un hecho, que el Estado requiere de instrumentos de evaluación que le provea de información en diversos rubros, con la finalidad de prevenir riesgos en temas como las finanzas públicas; elaborar diagnósticos para los procesos de las reformas estructurales; mejorar la orientación y aplicación del gasto público; mejorar la calidad de vida de la población, por ende, de los bienes y servicios públicos; tendientes a erradicar la corrupción.

TERCERA. El Poder Legislativo tiene la facultad exclusiva de evaluar los resultados de la gestión

financiera y el cumplimiento de objetivos y metas de los programas de gobierno a través de la fiscalización superior. Así mismo, la Auditoría Superior del Estado, órgano técnico de éste, tiene la obligación de revisar la gestión financiera, con motivo de comprobar el uso adecuado de los recursos públicos estatales y municipales, supervisar el apego a los principios de contabilidad y rendir un Informe de Resultados para que, el propio dictamine con su aprobación o rechazo, la información ahí contenida, permitiendo con ello tomar las medidas pertinentes para el debido manejo de recursos.

CUARTA. La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas define a la Gestión financiera como la actividad de los Poderes del Estado y de los entes públicos estatales y municipales, respecto de la administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los objetivos contenidos en los programas estatales y municipales aprobados, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública, sujeta a la revisión simultánea o posterior de la Legislatura, a través de la Auditoría Superior del Estado, a fin de verificar que dicha Gestión se ajusta a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables, así como el cumplimiento de los programas señalados.

QUINTA. Respecto de lo que antecede, una labor de esta representación popular, será la observación y vigilancia de los actos realizados por los sujetos e instituciones que son materia de fiscalización superior en nuestra Entidad federativa, y en lo particular cada uno de los integrantes de esta Soberanía poner especial atención en lo que acontece en los municipios que de acuerdo a nuestro distrito electoral representamos.

En este sentido, como Diputado del cuarto distrito electoral con sede en la parte noreste del municipio de Guadalupe, veo oportuno la realización de una revisión a la gestión financiera

del propio en el primer trimestre de este año, con motivo de que la propia Auditoría Superior del Estado, nos dé cuenta de los resultados obtenidos, evitando con ello el uso de recursos públicos municipales para fines ajenos a los de la prestación de servicios en la administración municipal, más aun, cuando se quiere favorecer a algún candidato o partido.

SEXTA. La Ciudadanía esta habida de funcionarios honestos, que habrán los canales de la transparencia y den a conocer las formas de ejercer el recurso público que deviene de sus contribuciones, pues, lo que se reprocha en mayor grado es el desvío de programas sociales, el mal uso de unidades motrices y el uso de servicios públicos con beneficios personales de trabajadores.

SÉPTIMA. La Ley en la materia, establece que el Informe de Avances de Gestión Financiera, es el Informe, que como parte integrante de la Cuenta Pública, rinden los Poderes del Estado, y los entes públicos estatales de manera consolidada a través del Ejecutivo Estatal, así como el que rinden los ayuntamientos y sus entes públicos de manera consolidada, a la Legislatura, sobre los avances físicos y financieros de los programas estatales y municipales aprobados, a fin de que la Auditoría Superior del Estado fiscalice en forma simultánea o posterior a la conclusión de los procesos correspondientes, los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de sus fondos y recursos, así como el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en dichos programas. Así mismo, dispone que los Municipios y los entes públicos municipales rendirán a la Auditoría Superior del Estado, en forma consolidada, este Informe Trimestral de Avance de Gestión Financiera sobre los resultados físicos y financieros de los programas a su cargo, dentro de los quince días siguientes a la conclusión del periodo y de igual manera estos, presentarán a la Auditoría Superior del Estado, en forma consolidada y dentro de los cinco días siguientes a la conclusión del mes, los informes contables financieros, de obra pública y de aportaciones federales, de su cuenta pública mensual, acompañados con su soporte documental, así

como las actas de las sesiones de cabildo celebradas durante el periodo.

OCTAVA. Así también se instaure en el artículo 12 de la Ley relativa, que el contenido de los Informes de Avance de Gestión Financiera se referirán a los programas a cargo de los Poderes del Estado, de los Municipios y los entes públicos, para conocer el grado de cumplimiento de los objetivos, metas y satisfacción de necesidades en ellos proyectados y contendrán:

I. El flujo contable de ingresos y egresos semestral o trimestral, según corresponda al ejercicio del presupuesto;

II. El avance del cumplimiento de los programas con base en los indicadores estratégicos aprobados en el respectivo presupuesto, y

III. Los procesos concluidos.

A su vez el numeral 18 dispone: Respecto de los Informes de Avance de Gestión Financiera, la Auditoría Superior del Estado podrá auditar, en cualquier tiempo, los conceptos reportados en ellos como procesos en trámite o concluidos por los Poderes del Estado, los Municipios y los entes públicos. Siendo al efecto, que la Auditoría Superior del Estado podrá realizar observaciones, disponiendo las entidades fiscalizadas de veinte días hábiles para formular los comentarios que procedan.

NOVENA. En base a la anterior resulta relevante conocer el estado del Informe de Avance de gestión financiera que presente el municipio de Guadalupe y dar cuenta con ello de la situación real que le acontece al municipio.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON EL FIN DE DAR CONTINUIDAD AL TRABAJO EMPRENDIDO, SE EXPRESA EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. SE LE INSTRUYA A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO PARA QUE APLIQUE Y DÉ CUENTA A ESTA H. LIX LEGISLATURA, ACERCA DE LOS



RESULTADOS DE LA REVISIÓN HECHA AL
INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN
FINANCIERA DEL PRIMER TRIMESTRE,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL
2009, DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE,
ZACATECAS.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zacatecas, a los quince días del mes de
abril del año dos mil nueve.

DIP. CLEMENTE VELÁZQUEZ MEDELLÍN



4.4

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO

Presente.

Diputados Miguel Alejandro Alonso Reyes, Artemio Ultreras Cabral, José María González Nava, Jorge Luis Rincón Gómez y Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes: integrantes de la H. Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 64 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; los artículos 17 fracción I, 25 fracción I, 45 y 48 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 101 fracción III, 102, 103, 104 y 105 de su Reglamento General, y sustentado en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley General de Educación, en su artículo 10, incluye a la educación particular dentro del sistema educativo nacional. Así mismo, en las fracciones I, II y III del artículo 55 de dicho ordenamiento se establecen los requisitos que deberán observar las autoridades en la materia, para el otorgamiento de las autorizaciones y reconocimientos de validez oficial a las instituciones de educación privadas; éstas deberán observar que las instituciones solicitantes cuenten:

I.- Con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación ...;

II.- Con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad otorgante determine...; y

III.- Con planes y programas de estudio que la autoridad otorgante considere procedentes, en el caso de educación distinta de la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica.”

La tasa de crecimiento de las Instituciones de Educación Superior privadas en los últimos años en México ha sido 3.5 veces mayor en comparación con las públicas, es decir, por cada

dos nuevas instituciones públicas se han creado seis nuevas instituciones privadas. En las últimas décadas, alrededor de 1,500 instituciones públicas se han establecido en el país, en contra parte, el Gobierno Federal sólo ha abierto 57, la mayoría de tipo tecnológico y politécnicas.

Este crecimiento desproporcionado de la educación privada en el país es una clara muestra de la apuesta de los gobiernos neoliberales a dejar en las manos del mercado la educación del país, y del abandono de sus funciones sociales en este importante sector. Esta tendencia se profundizó, cuando el otorgamiento de los reconocimientos de validez a las instituciones de educación privada se convirtió en una atribución concurrente de las autoridades federal y estatales. Lo que trajo como consecuencia el aumento de institutos y universidades de mala calidad que no cumplen con los requisitos mínimos para operar.

Por otra parte, se ha tratado de justificar este aumento de las instituciones privadas en la educación, argumentando que son necesarias para aumentar la cobertura de la demanda por el Sistema de Educación Superior. Sin embargo, alrededor del 68% de la matrícula de estudiantes en este nivel es atendido por instituciones públicas, lo que demuestra que la mayoría de las instituciones privadas atiende a un número poco significativo de estudiantes.

Por supuesto que en el país existen instituciones serias con amplio prestigio social, que ofrecen educación de calidad y que cumplen con los requisitos necesarios para ofrecer una educación digna a sus estudiantes, pero desafortunadamente son una minoría.

En este sentido, uno de los problemas que más agobia a este tipo de instituciones educativas y sobre el cual se ha puesto muy poca atención, son las malas condiciones laborales en las cuales el personal docente desempeña sus funciones. Esto, a pesar de que una de las partes que mayor peso tiene en la estructuración de las organizaciones escolares son los docentes, responsables del proceso de enseñanza que llevan a cabo en el

marco de los programas educativos que ofrecen las escuelas.

Las condiciones materiales y sociales básicas en las que el personal docente desempeña sus funciones, es un aspecto determinante en la formación de los alumnos, que impacta necesariamente en el nivel educativo superior del país. Cuando dichas condiciones no son las óptimas, se pueden convertir en un factor desmotivante que merme el compromiso de los docentes con la institución educativa, e incluso llevar a la deserción, así como ser fuente de un estrés laboral constante debido a la inseguridad en el empleo.

En un contexto de expansión de las instituciones de educación superior privadas, pero más que nada de pequeñas escuelas con una complejidad organizacional baja, cuya función principal es la docencia a nivel licenciatura; el personal docente también se ha ampliado y diversificado. Por un lado, la docencia a nivel superior se convierte en una profesión, representada por profesores investigadores y profesores de carrera de tiempo completo que representa solo el 28.3% del total del personal docente adscrito a este tipo de instituciones. Por otro lado, existe un grupo de docentes que labora en condiciones desmejoradas de trabajo, remuneración y prestigio respecto de sus colegas que cuentan con tiempo completo. Los profesores ubicados en esta categoría realizan un trabajo de tipo flexible, de acuerdo con la modalidad de contratación de medio tiempo que representa el 7.9% del total de la planta docente, y por horas, que representa el 63.6%.

En Zacatecas existen 50 escuelas y 14 instituciones de educación superior, con una matrícula de 19,007 alumnos. El porcentaje de docentes que prestan sus servicios en la modalidad de medio tiempo y por horas en instituciones privadas de educación superior representa el 58.8% del total, dato que revela un problema social de especial importancia, ya que en nuestro estado las instituciones de educación superior privadas donde se concentra la mayor parte de la planta docente, son aquellas que privilegian la docencia sin ofrecer condiciones óptimas para llevar a cabo esta función. Aquí los maestros a

menudo no tienen la oportunidad de desarrollar una carrera docente, es difícil que existan posibilidades de promoción, y tampoco las incentivas institucionales para realizar actividades que no fueran las docentes, entre ellas, la investigación.

A todo lo anterior se deben agregar un conjunto de carencias laborales, dentro de las que destacan:

- Bajos salarios, que oscilan entre los \$40 y \$80 la hora, calculados sin tomar en cuenta la revisión de tareas, aplicación de exámenes, elaboración de programas, tutorías, asesorías, actualización de programas, realización de programaciones y un conjunto de actividades a las que los docentes dedican una gran cantidad de su tiempo fuera de clase.
- Inexistencia de un límite máximo preestablecido de alumnos por grupo, lo que ocasiona sobresaturación de la matrícula y un exceso de trabajo para el docente.
- Falta de espacios (cubículos, salas de maestros) y herramientas de trabajo para realizar las labores extracurriculares.
- Unilateralidad en la asignación de las cargas de trabajo a favor de las escuelas e instituciones educativas, que genera incertidumbre laboral para el docente, ya que las horas asignadas varían de un ciclo escolar a otro.
- Intimidación a los profesores que señalan las carencias en las que desempeñan su labor y a cualquier intento de tipo organizativo entre ellos, con la amenaza de retirarles las cargas de trabajo. Esto ocasiona que los docentes no cuenten con ningún tipo de defensa al interior de las instituciones ante despidos injustificados.
- Falta de apoyos y estímulos para la profesionalización, capacitación, promoción y ascenso.
- Contratación por ciclo escolar, lo que ocasiona que los profesores no puedan crear antigüedad dentro de la institución y tener derecho a vacaciones pagadas.

- En muchos casos no se cuenta con seguro médico, ni con acceso a un fondo para la jubilación, ni mucho menos con acceso a crédito para la vivienda.

Todo este conjunto de violaciones a la Ley Federal del Trabajo ocurren sin que ni las autoridades educativas ni las laborales en el estado hayan tomado medidas al respecto, arrastrando la tendencia que se registra a nivel nacional. Por supuesto que el problema es la falta de denuncias por parte de los docentes afectados, ¿pero cómo se les puede pedir que hagan valer sus derechos, si ello implica la pérdida de un ingreso que puede hacer la diferencia entre subsistir y no hacerlo? Las instituciones educativas saben esto y por eso actúan con una impunidad que atenta contra la dignidad de las personas.

El personal docente se ha adaptado a esta situación a través de diversas estrategias: aceptar las condiciones laborales a pesar de estar inconformes con ellas; buscar un trabajo alterno que los provea de la seguridad laboral que la docencia les niega; buscar trabajo en otras instituciones de educación privadas para completar un ingreso más digno; y laborar como un pasatiempo o realización individual, sin aspiraciones de vivir de la docencia (aquí un buen trabajo o el hecho de estar jubilado hace la diferencia).

Lo cierto es que esta situación es inaceptable, porque no solamente se trata de un problema social grave que está afectando de manera directa a cientos de familias zacatecanas, sino que está formando parte de un problema aun mayor, que es la mala calidad de la educación que se imparte en las instituciones privadas. ¿Cómo pedirle a un profesor que se mantenga actualizado, que prepare a conciencia sus clases, que motive a sus alumnos más allá del aula, cuando trabaja en condiciones tan precarias?

El Estado hasta ahora ha apostado al mercado para que solucione los graves problemas educativos que vive la entidad, sin embargo, los resultados demuestran que la participación de la autoridad pública es indispensable para regular todos los

excesos en que puede caer la empresa privada si se le deja actuar a su libre albedrío.

Los alumnos merecen una educación superior de calidad, particularmente cuando sus padres o ellos directamente están pagando altísimas colegiaturas por ella. Para lograrlo, es necesario que las instituciones privadas apuesten un poco menos al lucro sin límite, y se preocupen por generar las condiciones estructurales para mejorar su servicio. Empezar por cambiar las condiciones laborales de su planta docente, en aquellos casos en que se viole el marco jurídico educativo y laboral, es lo menos que se les puede exigir.

En razón de lo anterior, someto a la consideración de esta Soberanía Popular, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO

DE PUNTO DE ACUERDO

Primero.- Se exhorta a la Delegación Estatal de la Secretaría de Educación Pública del Ejecutivo Federal y a la Secretaría de Educación y Cultura del Ejecutivo del Estado, para que en base a las atribuciones concurrentes que la Ley General de Educación les otorga, auditen a las instituciones de educación superior privadas en el estado, para verificar el estricto cumplimiento a los requisitos que dicho ordenamiento, en las fracciones I, II y III del artículo 55, estipula para el otorgamiento de las autorizaciones y reconocimientos de validez oficial.

Segundo.- Se exhorta a la Delegación Estatal de la Secretaría del Trabajo y Protección Social del Ejecutivo Federal, así como a la Secretaría General de Gobierno del Ejecutivo del Estado, a que con base a las atribuciones que en el ámbito de sus respectivas competencias establece la Ley Federal del Trabajo, vigilen en las instituciones de educación superior privadas en el estado el cumplimiento a las normas referentes a la capacitación y adiestramiento de los trabajadores, así como las relativas a seguridad e higiene en el trabajo.

Zacatecas, Zac., a 14 de abril de 2009.

A t e n t a m e n t e



DIP. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES

DIP. ARTEMIO ULTRERAS CABRAL

DIP. JOSE MARIA GONZALEZ NAVA

DIP. JORGE LUIS RINCON GOMEZ

DIP. ARNOLODO ALFREDO RODRIGUEZ
REYES



5.-Dictámenes:

5.1

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2006.

ANTECEDENTES

PRIMERO.-En cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 49 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio, el H. Ayuntamiento Municipal de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, presentó a la LVIII Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2006 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior el día 9 de marzo de 2007, a fin de que procediera a practicar la auditoría correspondiente en cumplimiento de la normatividad aplicable y remitiera a esta Asamblea Legislativa el precedente informe de resultados.

SEGUNDO.-Una vez evaluada la situación de los caudales públicos y su correcta aplicación, la Entidad de Fiscalización Superior, presentó mediante oficio PL-02-07/2095/2007 de 15 de agosto de 2007 el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública 2006 del Municipio de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas.

RESULTANDO

PRIMERO.-El documento contiene el informe detallado de los resultados de la auditoría a la Gestión Financiera con la revisión a los conceptos de:

INGRESOS por un monto total de \$ 18,954,306.79 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS SEIS PESOS 79/100 M.N.) de los cuales 70.31 por ciento correspondieron a Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, 0.11 por ciento de Otros Programas y 29.58 por ciento de Aportaciones Federales del Ramo 33.

De igual manera, contiene la revisión al rubro de

EGRESOS con el Presupuesto ejercido por un monto de \$18,283,603.08 (DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEICIENTOS TRES PESOS 08/100 M.N.), de los que se destinó 66.13 por ciento a Gasto Corriente y Deuda Pública, 4.81 por ciento a Obra Pública, 0.24 por ciento para Otros Programas y 28.82 por ciento de Aportaciones Federales Ramo 33.

El Municipio obtuvo como Resultado del Ejercicio un Superávit por el orden de \$670,703.71 (SEICIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TRES PESOS 71/100 M.N.) debido a que sus ingresos fueron mayores a sus egresos.

SEGUNDO.- La fiscalización incluye el rubro de Deudores Diversos, Deuda Pública contratada, la actualización del Patrimonio del Municipio y la revisión a la Obra Pública, destacándose lo siguiente:

1.- El saldo de deudores diversos ascendió a \$485,051.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a préstamos a funcionarios y empleados pendientes de recuperar, de los que 87.54% fueron otorgados a particulares en ejercicios anteriores. El resto 12.46% corresponde a la actual administración de los que existió recuperación parcial.



2.- El saldo de adeudos del municipio ascendió a \$2,288,122.58 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS 58/100 M.N.), presentando un de decremento en sus pasivos de 21.64% en relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, debido a la amortización de deuda con Banobras.

Se contrató Deuda Pública con el Gobierno del Estado por un monto de \$1,700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), presentando el municipio oficio 1049 Exp. SX/2006, de solicitud de autorización a la Legislatura del Estado. Se comprobó que el financiamiento no excedió el porcentaje establecido para efectos de endeudamiento en el artículo 6 de la Ley de Deuda Pública del Estado.

3.- Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles realizadas por el municipio fueron por \$390,826.50 (TRECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 50/100 M.N.) de las que 59.76% se efectuaron con recursos propios, 16.88% y 40.24% con Recursos Federales de los Fondos III y IV.

4.- El municipio presentó el Plan de Desarrollo Municipal y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2006 observándose lo establecido en los artículos 49 fracción XXVII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.

5.- El monto aprobado para la Ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1,037,850.23 (UN MILLÓN TREINA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 23/100 M.N.) habiéndose ejercido la totalidad de los recursos presupuestados. Se programaron 7 obras que fueron terminadas en su totalidad, observándose cumplimiento en su ejecución.

6.- El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal - Fondo III- fue de \$3,166,909.00 (TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y se distribuyó en: 95.00% para Infraestructura

Básica, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional. Al cierre del ejercicio los recursos fueron aplicados en un 90.63 por ciento.

7.- En lo que respecta a los recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal

-FONDO IV- por \$2,365,843.00 (DOS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), la erogación se llevó de acuerdo a lo siguiente: 92.41% a Obligaciones Financieras, 3.59% para Seguridad Pública y 4.00% para Infraestructura Básica. La aplicación de los recursos se realizó en un 98.36%.

De la revisión física y documental a los recursos de la obra que constituyó la muestra seleccionada no se desprenden observaciones que hacer constar.

TERCERO.- La evaluación al desempeño en el cumplimiento de metas y objetivos programados para determinar el grado de cumplimiento de los objetivos sociales de las entidades públicas, la eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos humanos financieros y materiales, tuvo el resultado siguiente:

A) INDICADORES FINANCIEROS

Clasificación	Indicador	Resultado
Administración de Efectivo	Liquidez	No Cuenta con liquidez ya que el municipio sólo dispone de \$0.91 para pagar cada peso de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	El pago de deuda en el ejercicio representó el 22.76% del gasto total.
Solvencia	Cuenta con un nivel aceptable para cumplir con sus obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 47.08% del total de sus activos.	
Administración de Ingresos Financiera	Autonomía	Carece de autonomía financiera.

Su dependencia de recursos externos es de 92.65 %.

Administración

Presupuestaria Autonomía Financiera para cubrir Gasto Corriente Con recursos propios se cubre el 12.65% de gasto corriente, presentando por tanto un nivel no aceptable

Proporción del Gasto de Operación El Gasto de Operación representó el 60.21% respecto del gasto total ejercido

Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 4.81% del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión positivo en este programa.

Índice de Tendencias de Nómina La nómina presentó incremento de 6.95% respecto del ejercicio anterior

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto en nómina representó el 61.74% del total del gasto de operación

Resultado Financiero Presenta un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos en virtud de que la existencia mas los ingresos del ejercicio fueron inferiores en un 6% de los egresos realizados.

B) INDICADORES DE TRANSPARENCIA

El Municipio de Cañitas de Felipe Pescador cumplió en forma aceptable en 83.20 por ciento con los indicadores de transparencia, en la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que disponen las Leyes Orgánica del Municipio y de Fiscalización Superior.

El resultado de la Auditoría deriva en la promoción de 23 acciones, de las que 10 son correctivas y 13 son preventivas.

CUARTO.-Concluido el plazo legal otorgado de conformidad con lo establecido en la Ley de

Fiscalización Superior del Estado, la Entidad de Fiscalización presentó el 18 de junio de 2008, mediante oficio PL-02-/1593/2008, Informe Complementario derivado del plazo de solventación de la revisión de la Cuenta Pública.

QUINTO.- Recibido para su trámite Constitucional, se turnó a las Comisiones Legislativas autoras del presente dictamen, las que procedieron análisis de los procedimientos de Auditoría, así como la correcta observancia de la normatividad vigente y la justificación de las observaciones formuladas, obteniendo como consecuencia el resumen siguiente.

TIPO DE ACCIÓN DETERMINADAS EN REVISIÓN SOLVENTADAS DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN SUBSISTENTES

	Cantidad	TIPO
Acciones Correctivas		
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	5	Órgano Interno de Control
Subtotal	5	5
	Cantidad	TIPO

Acciones Preventivas

Recomendación	13	13	0
Recomendación	0		
Subtotal	13	0	0
TOTAL	18	13	5

SEXTO.-En consecuencia, es procedente el Seguimiento de las Acciones que a continuación se detallan:

1.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de las Acciones a Promover 06-06-011, 06-06-012, 06-06-016 y 06-



06-020 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico y Tesorera, por:

- Efectuar préstamos con recursos municipales y no dar seguimiento a las demandas contra deudores del municipio.
- No cumplir con el pago del Impuesto de Tenencia o uso de Vehículos, ni realizar la depuración y baja de los vehículos inservibles.
- No iniciar los trámites de escrituración e inscripción de los bienes inmuebles del Municipio en el Registro Público de la Propiedad, además de no atender las Recomendaciones realizadas en el ejercicio anterior.

2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las Autoridades del Servicio de Administración Tributaria, la promoción para el ejercicio de la facultad de Comprobación Fiscal resultado de la Acción a Promover 06-06-007 por lo que se refiere a los C. Francisco Javier Varela Maldonado e Ing. Eleazar Ochoa Cardona, quienes prestaron servicios de asesoría externa en el municipio y no expidieron recibos de honorarios con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación.

CONSIDERANDO PRIMERO.- La Ley Orgánica del Poder Legislativo en su artículo 22, fracción IV, así como la Constitución Política del Estado de Zacatecas en su artículo 65, otorgan a esta Asamblea Popular en analogía con el artículo 115 Constitucional, la facultad de revisar y resolver sobre las Cuentas Públicas del Gobierno Estatal y de los Municipios, verificar el cumplimiento de las metas fijadas en los programas operativos y presupuestos de egresos.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Al emitir como Colectivo Plural y Democrático una resolución apoyada en los Informes Técnicos de la Entidad de Fiscalización Superior, el Poder Legislativo determina si es procedente o no, la aprobación de una Cuenta Pública, y los movimientos financieros de ingreso, gasto y ejecución de obra pública.

CONSIDERANDO TERCERO.- En el caso del Municipio de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidos para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2006.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas proponen al Pleno de la Honorable Asamblea Popular, se aprueben los movimientos financieros de Ingreso, Administración y Gasto, Obras y Servicios Públicos, correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas del ejercicio fiscal 2006.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo.

TERCERO.- La aprobación de la presente Cuenta Pública, deja a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros federales, y/o propios no considerados en la revisión aleatoria practicada.

Así lo dictaminaron y firman la Ciudadana Diputada y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a diecisiete de marzo del año dos mil nueve.

COMISION DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

LEODEGARIO VARELA GONZÁLEZ

DIPUTADO SECRETARIO



MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

CLEMENTE VELÁZQUEZ MEDELLÍN

DIPUTADO SECRETARIO

GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA

DIPUTADO SECRETARIO

ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

J REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

LAURA ELENA TREJO DELGADO

DIPUTADO SECRETARIO

ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

UBALDO ÁVILA ÁVILA

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA



5.2

LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, PRESENTAN A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GRAL. ENRIQUE ESTRADA, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2006.

RESULTANDO PRIMERO.-En cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 121 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, 9 de la Ley de Fiscalización Superior y 49 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio, el H. Ayuntamiento Municipal de GRAL. ENRIQUE ESTRADA, ZACATECAS, presentó en tiempo y forma legales a la LVIII Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2006 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 16 de febrero de 2007, a fin de que procediera a practicar la auditoría correspondiente en cumplimiento de la normatividad aplicable y remitiera a esta Asamblea Legislativa el precedente Informe de Resultados.

RESULTANDO SEGUNDO.- La Entidad de Fiscalización Superior, en fecha 15 de agosto de 2007, mediante oficio PL-02-07/2095/2007, hizo llegar el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio en mención, del Ejercicio Fiscal 2006.

RESULTANDO TERCERO.-El Informe contiene el proceso minucioso de revisión, la auditoría a la Gestión Financiera con el concepto de Ingresos por un monto total de \$ 13,580,088.66 (TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 66/100 M.N.) que se integran por 77.74 por ciento de Ingresos Propios y Participaciones, con un alcance de revisión de 92.02 por ciento, además de 22.26 por ciento de Aportaciones Federales del Ramo 33.

De igual manera, la revisión al rubro de Egresos con el Presupuesto ejercido por un monto de \$13,290,470.58 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 58/100 M.N.), destinándose el 65.58 por ciento a Gasto Corriente, con alcance de revisión de 31.51 por ciento, además de 11.32 por ciento a Obra Pública, 0.72 por ciento para Otros Programas y Ramo 20 y 22.38 por ciento de Aportaciones Federales Ramo 33.

El Municipio registró como resultado del ejercicio 2006 un Superávit por el orden de \$289,618.08 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS DIECIOCHO PESOS 08/100 M.N.), en virtud de que los ingresos fueron mayores que los egresos.

RESULTANDO CUARTO.-La fiscalización al Municipio de Gral. Enrique Estrada, Zacatecas, incluye la actualización del Patrimonio del Municipio, el rubro de Deuda Pública contratada y pasivos existentes, Cuentas de Balance, así como la revisión a la Obra Pública, desprendiéndose lo siguiente:

1. Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles realizadas por el municipio durante el ejercicio fueron por \$340,908.14 (TRECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 14/100 M.N.) de los que 81.83% se efectuaron con recursos propios, 16.30% con recursos federales y 1.87% correspondió a incorporaciones al patrimonio omitidas en el ejercicio 2005. El saldo del Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al final del ejercicio fue por \$2,860,344.46 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 46/100 M.N.).

2. Se verificó que el municipio de Gral. Enrique Estrada, Zacatecas, no cuenta con saldo en el rubro de Deuda Pública y Pasivos al 31 de diciembre de 2006.

3. El Municipio presentó un saldo en bancos de \$491,219.06 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS

DIECINUEVE PESOS 06/100 M.N.) en 4 cuentas bancarias.

4. Se presentó el Plan de Desarrollo Municipal 2004-2007 y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2006.

5. El monto presupuestado y ejercido del Programa Municipal de Obras fue de \$1,495,191.13 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 13/100 M.N.). Se programaron 18 obras que fueron ejecutadas en su totalidad, por lo que se observó cumplimiento en el programa.

6. El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal - Fondo III- fue de \$1,407,084.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y fue distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional. Al cierre del ejercicio los recursos fueron ejercidos en un 90.51 por ciento.

7.- En lo que respecta a los recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal

-FONDO IV- por \$1,523,001.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL UN PESOS 00/100 M.N.), la erogación se llevó de acuerdo a lo siguiente: 45.16% para Obligaciones Financieras, 1.97% para Seguridad Pública y 52.87% para Infraestructura Básica. La aplicación de los recursos se realizó en su totalidad.

De la revisión física y documental a los recursos de la obra que constituyó la muestra seleccionada no se desprenden observaciones relevantes que hacer constar.

El alcance de la auditoría en obra pública fue de 70.34%.

RESULTANDO QUINTO.-La Evaluación al Desempeño Gubernamental a fin de conocer el cumplimiento de metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos humanos financieros y materiales, tuvo los siguientes resultados:

A) Indicadores Financieros

CLASIFICACIÓN INDICADOR
RESULTADO

Administración de Efectivo Liquidez
Cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones a corto plazo. El municipio no presentó pasivos al final del ejercicio.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda
El pago de deuda en el ejercicio representó 0.07% del gasto total.

Solvencia Cuenta con un nivel aceptable para cumplir con sus obligaciones a largo plazo, en virtud de que no hay pasivos contratados.

Administración de Ingresos Financiera Autonomía
Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 87.41 %.

Administración Presupuestaria Proporción del Gasto de Operación
El Gasto de Operación representó el 58.05 % respecto del gasto total ejercido

Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social El 32.62% de los Ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a los rubros mencionados, existiendo por tanto un nivel no aceptable de inversión en los mismos.

Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 11.31% del gasto total ejercido,



teniendo un nivel de inversión positivo en este programa.

Índice de Tendencias de Nómina La nómina presentó incremento del 14.61% respecto del ejercicio anterior

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto en nómina representó el 78.39% del total del gasto de operación

Resultado Financiero Presenta un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos en virtud de que la existencia mas los ingresos del ejercicio fueron superiores en un 4% a los egresos realizados en el mismo.

B) Indicadores de Transparencia

En la medición de los indicadores de Transparencia, el Municipio de Gral. Enrique Estrada, Zacatecas, cumplió en forma muy aceptable en 99.10 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

C) Indicadores de Programas

Tiene por objetivo determinar la capacidad de planeación de obras, servicios y acciones; el seguimiento y control en la ejecución de los recursos destinados, así como de conocer el nivel de transparencia en su administración.

C.1) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS.-Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.-Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL.-Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el H. Cabildo Municipal 100.0

RAMO GENERAL 33

C.2) Fondo para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS.-Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentajes del avance físico programado y de las obras que cumplieron con el número de beneficiarios programado. 98.41

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.-

Concentración de inversión en pavimentos y de inversión en cabecera municipal.

57.55

Porcentaje de viviendas que no cuentan con agua entubada de red pública 2.9

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 6.6

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 2.8

PARTICIPACIÓN SOCIAL.-Porcentaje de obras autorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal y con acta de entrega –recepción.100.0

DIFUSIÓN.-Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 100.0

C.3) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS.-

Porcentaje del total ejercido destinado a obligaciones financieras

45.1

Porcentaje del total ejercido destinado a Seguridad Pública 2.0



Porcentaje del total ejercido destinado a Obra Pública 52.9

C.4) Programa Estatal de Obras, convenio con la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS.-Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado, 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.-Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas. 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL.-Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el H. Cabildo Municipal. 100.0

C.5) Servicios Públicos

INDICADOR

RESULTADO

RELLENO SANITARIO El Relleno Sanitario cumple en 26.3% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, teniendo un nivel no aceptable en este rubro.

RASTRO MUNICIPAL El Rastro Municipal presenta un 23.1% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la norma oficial mexicana, observándose que no cuenta con un nivel aceptable en esta materia.

El resultado de la Auditoría deriva en la promoción de 21 Acciones, de las que 14 son Preventivas y 7 Correctivas.

El Informe de Resultados, que para los efectos del presente Dictamen Legislativo se considera como anexo, contiene igualmente el señalamiento del plazo legal para su aclaración o solventación una vez notificado por la Entidad de Fiscalización,

a excepción de las Promociones para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.

RESULTANDO SEXTO.-Concluido el plazo legal otorgado de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Auditoría Superior presentó en fecha 18 de junio de 2008, Informe Complementario derivado del plazo de solventación de la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2006 del Municipio de Gral. Enrique Estrada, Zacatecas.

RESULTANDO SÉPTIMO.-Recibido para su trámite Constitucional, se turnó a las Comisiones Legislativas autoras del presente dictamen, las que procedieron al análisis de los procedimientos de Auditoría, así como la correcta observancia y aplicación de la normatividad aplicable y la justificación o subsistencia de las observaciones, obteniendo como consecuencia el siguiente resumen.

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN SOLVENTADAS		
DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN	DE LA SUBSISTENTES		
	Cantidad	TIPO	

Acciones Correctivas

Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	4	4	OIC	4
Subtotal	4	0	4	4
		Cantidad	TIPO	

Acciones Preventivas

Recomendación	14	4	10	REC
	10			
Subtotal	14	4	10	10
TOTAL	18	4	14	14



RESULTANDO OCTAVO.-En consecuencia, es procedente el Seguimiento de las Acciones que a continuación se describen:

1.- La Auditoría Superior del Estado solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de implementar medidas correctivas y preventivas, el establecimiento de sistemas de control y de supervisión eficaces, a fin de lograr que los recursos públicos se administren con honradez, eficiencia y economía.

2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de las Acciones a Promover 06-12-005, 06-12-008, 06-12-013 a los CC. Leobardo Domínguez Ramírez, Benjamín Campos Guzmán y L.A.R.H. Alma Dania Zandate Monsivais quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico y Tesorera, así como a los CC. Regidores municipales por:

- a) No realizar la actualización del sistema para el cobro del Impuesto Predial.
- b) No llevar a cabo la depuración del saldo de la cuenta de Deudores Diversos que constituyen cuentas incobrables procedentes de administraciones anteriores que no cuentan con documentos mercantiles que permitan su recuperación y por no atender la Recomendación derivada de la revisión al ejercicio anterior.
- c) No realizar la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a sueldos, salarios, dietas y conceptos asimilables y por no atender la Recomendación derivada de la revisión al ejercicio anterior.

CONSIDERANDO PRIMERO.-La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, define en la fracción IV del Artículo 115 la facultad de las Legislaturas de los Estados para aprobar las Leyes de Ingresos de los municipios y revisar y fiscalizar sus Cuentas Públicas.

CONSIDERANDO SEGUNDO.-La Constitución Política del Estado de Zacatecas otorga a la Legislatura, en la fracción XXXI del artículo 65, como una facultad y obligación, la de revisar y resolver sobre las Cuentas Públicas del Gobierno Estatal, de los Municipios y de sus entes públicos paraestatales y paramunicipales, correspondientes al año anterior y verificar los resultados de su Gestión Financiera.

CONSIDERANDO TERCERO.-En correlación a las disposiciones Constitucionales, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede a la Legislatura del Estado, en sus artículos 17 fracción III y 22 fracción IV, la facultad de revisar la Cuenta Pública de los Ayuntamientos, verificar los resultados de su gestión financiera y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas operativos anuales y proyectos de los presupuestos de egresos.

CONSIDERANDO CUARTO.-La responsabilidad del Poder Legislativo en este sentido es intransferible, de tal manera que al emitir como Colectivo Plural y Democrático una resolución apoyada en los informes técnicos de la Entidad de Fiscalización Superior, determina si es procedente o no, la aprobación de una Cuenta Pública y los movimientos financieros correspondientes.

CONSIDERANDO QUINTO.-En tal virtud, las observaciones de la Auditoría Superior fueron analizadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidos para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2006 del municipio de Gral. Enrique Estrada, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y seguimiento de acciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.-Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, las Comisiones Legislativas proponen al Pleno, se aprueben los



movimientos financieros correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de GRAL. ENRIQUE ESTRADA, ZACATECAS del ejercicio fiscal 2006.

SEGUNDO.-Se deberá instruir a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGOS DEFINITIVOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS en los términos señalados en el apartado de seguimiento de acciones del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

TERCERO.- La aprobación de la presente Cuenta Pública del señalado ejercicio fiscal, deja a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros federales, así como de aquellos –propios y/o transferidos- no considerados en la revisión aleatoria practicada.

Así lo dictaminaron y firman la Ciudadana Diputada y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a veinte de marzo del año dos mil nueve.

COMISION DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

LEODEGARIO VARELA GONZÁLEZ

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

CLEMENTE VELÁZQUEZ MEDELLÍN

DIPUTADO SECRETARIO

GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA

DIPUTADO SECRETARIO

ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

J REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

LAURA ELENA TREJO DELGADO

DIPUTADO SECRETARIO

ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

UBALDO ÁVILA ÁVILA

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA



5.3

LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, PRESENTAN A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JIMÉNEZ DEL TEUL, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2006.

RESULTANDO PRIMERO.-En cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 121 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, 9 de la Ley de Fiscalización Superior y 49 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio, el H. Ayuntamiento Municipal de JIMÉNEZ DEL TEUL, ZACATECAS, presentó extemporáneamente a la LVIII Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2006 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 17 de mayo de 2007, a fin de que procediera a practicar la auditoría correspondiente en cumplimiento de la normatividad aplicable y remitiera a esta Asamblea Legislativa el precedente Informe de Resultados.

RESULTANDO SEGUNDO.- La Entidad de Fiscalización Superior, en fecha 31 de agosto de 2007, mediante oficio PL-02-07/2331/2007, hizo llegar el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio en mención, del Ejercicio Fiscal 2006, en volumen numero 20, Tomo III.

RESULTANDO TERCERO.-El Informe contiene el proceso detallado de revisión, la auditoría a la Gestión Financiera con el concepto de Ingresos por un monto total de \$ 21,688,835.42 (VEINTIÚN MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 42/100 M.N.) que se integran por 53.92 por ciento de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, con un alcance de revisión de 92.24 por ciento, además de 9.67 por ciento de Otros Programas y Ramo 20

y 36.41 por ciento de Aportaciones Federales del Ramo 33.

De igual manera, la revisión al rubro de Egresos con el Presupuesto ejercido por un monto de \$21,710,349.95 (VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 95/100 M.N.), destinándose el 50.33 por ciento a Gasto Corriente y Deuda Pública, con alcance de revisión de 34.08 por ciento, además de 3.28 por ciento a Obra Pública, 10.02 por ciento para Otros Programas y Ramo 20 y 36.37 por ciento de Aportaciones Federales Ramo 33.

El Municipio registró como resultado del ejercicio 2006 un Déficit por el orden de \$21,514.53 (VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 53/100 M.N.), en virtud de que los Egresos fueron mayores que los Ingresos.

RESULTANDO CUARTO.-La fiscalización al Municipio de Jiménez del Teul, Zacatecas, incluye la actualización del Patrimonio del Municipio, el rubro de Deuda Pública contratada y pasivos existentes, Cuentas de Balance, así como la revisión a la Obra Pública, desprendiéndose lo siguiente:

1. Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles realizadas por el municipio durante el ejercicio fueron por \$1,057,312.82 (UN MILLÓN CINCUENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS DOCE PESOS 82/100 M.N.) de los que 7.12% se efectuaron con recursos propios, 80.91% con recursos federales de los Fondos III y IV y 11.97% correspondió a incorporaciones al Patrimonio omitidas en el ejercicio 2005. El saldo del Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al final del ejercicio fue por \$5,541,583.49 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 49/100 M.N.).

2. El saldo de los adeudos al final del ejercicio ascendió a la cantidad de \$1,595,029.06 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y



CINCO MIL VEINTINUEVE PESOS 06/100 M.N.) del cual 62.69% corresponden a Deuda Pública a corto plazo, 1.13% a Proveedores, 18.62% a Acreedores Diversos y 17.56% a Impuestos y Retenciones por pagar. El municipio presentó un endeudamiento neto del 0.96% con respecto al saldo del ejercicio anterior, el cual se considera no relevante.

3. El Municipio presentó un saldo en bancos de \$278,552.62 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.) en 9 cuentas bancarias a nombre del ente auditado.

4. Se presentó el Plan de Desarrollo Municipal 2004-2007 y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2006, observando lo establecido en los artículos 49 fracción XXVII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.

5. El monto presupuestado y ejercido del Programa Municipal de Obras fue de \$711,720.57 (SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 57/100 M.N.). Se programaron 14 obras, fueron ejecutadas en su totalidad, por lo que se observó cumplimiento en el programa.

6.- El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal - Fondo III- fue de \$4,825,012.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DOCE PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y fue distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional.

7.- En lo que respecta a los recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV- por \$1,453,320.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), la erogación se llevó de acuerdo a lo siguiente: 53.20% para Obligaciones Financieras, 5.04% para Seguridad Pública y 41.76% para Adquisiciones. Al cierre del ejercicio

aplicación de los recursos se realizó en su totalidad.

8.- Se revisaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes por un monto de \$293,100.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) de una acción aprobada en el Programa de Asistencia Social y Servicios Comunitarios.

El alcance de la auditoría en obra pública fue de 62.17%.

RESULTANDO QUINTO.-La Evaluación al Desempeño Gubernamental a fin de conocer el cumplimiento de metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos humanos financieros y materiales, tuvo los siguientes resultados:

A) Indicadores Financieros

CLASIFICACIÓN INDICADOR
RESULTADO

Administración de Efectivo Liquidez
No cuenta con liquidez ya que el municipio dispone de \$0.35 para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda
El pago de deuda en el ejercicio representó 5.60% del gasto total.

Solvencia Cuenta con un nivel positivo para cumplir con sus obligaciones a largo plazo, en virtud de que su pasivo total representa el 26.18% del total de sus activos

Administración de Ingresos Autonomía Financiera Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 92.32 %.

Administración

Presupuestaria Proporción del Gasto de Operación El Gasto de Operación



representó el 38.22 % respecto del gasto total ejercido

Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social El 43.17% de los Ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a los rubros mencionados, existiendo por tanto un nivel no aceptable de inversión en los mismos.

Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 3.28% del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión no aceptable en este programa.

Índice de Tendencias de Nómina La nómina presentó incremento del 18.22% respecto del ejercicio anterior

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto en nómina representó el 67.56% del total del gasto de operación

Resultado Financiero Presenta un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos en virtud de que la existencia mas los ingresos del ejercicio fueron inferiores en un 5% a los egresos realizados en el mismo.

B) Indicadores de Transparencia

En la medición de los indicadores de Transparencia, el Municipio de Jiménez del Teul, Zacatecas, cumplió en 54.60 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

C) Indicadores de Programas

Tienen por objetivo determinar la capacidad de planeación de obras, servicios y acciones y el seguimiento en la ejecución de las mismas, así como de los recursos destinados a las acciones programadas.

C.1) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS.-Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.-Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas N/A

PARTICIPACIÓN SOCIAL.-Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal N/A

RAMO GENERAL 33

C.2) Fondo para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS.-Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentajes del avance físico programado y de las obras que cumplieron con el número de beneficiarios programado. 99.51

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.-

Concentración de inversión en pavimentos y de inversión en cabecera municipal.

24.9

Porcentaje de viviendas que no cuentan con agua entubada de red pública 21.7

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 54.2

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 11.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL.-Porcentaje de obras autorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal y con acta de entrega –recepción.100.0

DIFUSIÓN.-Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 82.60



C.3) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS.-

Porcentaje del total ejercido destinado a obligaciones financieras

53.2

Porcentaje del total ejercido destinado a Seguridad Pública 8.4

Porcentaje del total ejercido destinado a Obra Pública 0.0

C.4) Programa Estatal de Obras, convenio con la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS.-Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.-Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL.-Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal 100.0

C.5) Servicios Públicos

INDICADOR

INTERPRETACIÓN

RELLENO SANITARIO El Relleno Sanitario cumple en 26.3% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, teniendo un nivel no aceptable en este rubro.

RASTRO MUNICIPAL Se observa se cuenta con un Rastro Municipal nuevo que no se

encuentra en operación, presentando un nivel no aceptable debido a que presenta un 0.0% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la norma oficial mexicana,

El resultado de la Auditoría deriva en la promoción de 37 Acciones, de las que 24 son Preventivas y 13 Correctivas.

El Informe de Resultados, que para los efectos del presente Dictamen Legislativo se considera como anexo, contiene igualmente el señalamiento del plazo legal para su aclaración o solventación una vez notificado por la Entidad de Fiscalización, a excepción de las Promociones para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.

RESULTANDO SEXTO.-Concluido el plazo legal otorgado de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Auditoría Superior presentó en fecha 18 de junio de 2008, Informe Complementario derivado del plazo de solventación de la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2006 del Municipio de Jiménez del Teul, Zacatecas.

RESULTANDO SÉPTIMO.-Recibido para su trámite Constitucional, se turnó a las Comisiones Legislativas autoras del presente dictamen, las que procedieron al análisis de los procedimientos de Auditoría, así como la correcta observancia y aplicación de la normatividad aplicable y la justificación o subsistencia de las observaciones, obteniendo como consecuencia el siguiente resumen.

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN
REVISIÓN	SOLVENTADAS
DERIVADAS	DE LA
SOLVENTACIÓN	SUBSISTENTES

Cantidad	TIPO
----------	------

Acciones Correctivas



Pliego de Observaciones	2	0	2
Fincamiento de Resarcitoria	2		Responsabilidad
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	3	0	3
			O.I.C. 3
Subtotal	5	0	5
Acciones Preventivas			
Recomendación	24	0	24
Recomendación	24		
Subtotal	24	0	24
TOTAL	29	0	29

RESULTANDO OCTAVO.-En consecuencia, es procedente el Seguimiento de las Acciones que a continuación se describen:

1.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de las Acciones a Promover 06-20-013, 06-20-016, 06-20-018, 06-20-20, 06-20-26, 06-20-032, 06-20-033 y 06-20-035, a los CC. Dr. Raúl Martínez Caldera, Jaime Herrera Fernández, L.I. Victoriana Espinoza Sánchez y Lic. Wilivaldo Morales Herrera, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social por:

- a) No realizar la depuración del saldo de la cuenta de Deudores Diversos y no reflejar la situación financiera real en este rubro.
- b) No iniciar los trámites de escrituración e inscripción de los bienes inmuebles del Municipio en el Registro Público de la Propiedad.
- c) Obtener financiamiento del Gobierno del Estado sin contar con la autorización de la Legislatura del Estado.

d) No realizar los enteros el Impuesto del 5% para la Universidad Autónoma de Zacatecas a la Secretaría de Finanzas.

e) No atender la Recomendación de afiliar a los trabajadores a algún régimen de Seguridad Social.

f) Emitir cheques a nombre de Funcionarios Municipales, que deben de emitirse en forma nominativa a favor de proveedores de bienes y/o servicios, contratistas o del tesorero del comité de obra, además de no atender las Recomendaciones realizadas en el ejercicio anterior a estas observaciones.

2.- La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la cantidad de \$45,391.00 (CUARENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) a los CC. Dr. Raúl Martínez Caldera y L.I. Victoriana Espinoza Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorera Municipales en la modalidad de Responsables subsidiario y Directa respectivamente, por la expedición de cheques por concepto de viáticos que no cuentan con documentación comprobatoria que justifique el gasto.

CONSIDERANDO PRIMERO.-La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, define en la fracción IV del Artículo 115 la facultad de las Legislaturas de los Estados para aprobar las Leyes de Ingresos de los municipios y revisar y fiscalizar sus Cuentas Públicas.

CONSIDERANDO SEGUNDO.-La Constitución Política del Estado de Zacatecas otorga a la Legislatura, en la fracción XXXI del artículo 65, como una facultad y obligación, la de revisar y resolver sobre las Cuentas Públicas del Gobierno Estatal, de los Municipios y de sus entes públicos paraestatales y paramunicipales, correspondientes al año anterior y verificar los resultados de su Gestión Financiera, así como el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de los respectivos presupuestos de egresos.



CONSIDERANDO TERCERO.-En correlación a las disposiciones Constitucionales, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede a la Legislatura del Estado, en sus artículos 17 fracción III y 22 fracción IV, la facultad de revisar la Cuenta Pública de los Ayuntamientos, verificar los resultados de su gestión financiera y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas operativos anuales y proyectos de los presupuestos de egresos.

CONSIDERANDO CUARTO.-La responsabilidad del Poder Legislativo en este sentido es intransferible, de tal manera que al emitir como Colectivo Plural y Democrático una resolución apoyada en los informes técnicos de la Entidad de Fiscalización Superior, determina si es procedente o no, la aprobación de una Cuenta Pública y los movimientos financieros correspondientes.

CONSIDERANDO QUINTO.-En tal virtud, las observaciones de la Auditoría Superior fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidos para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2006 del municipio de Jiménez del Teul, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y seguimiento de acciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, las Comisiones Legislativas proponen al Pleno, se aprueben los movimientos financieros correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de JIMÉNEZ DEL TEUL, ZACATECAS del ejercicio fiscal 2006.

SEGUNDO.-Se deberá instruir a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RESARCITORIAS en los términos señalados en el apartado de

seguimiento de acciones del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

TERCERO.- La aprobación de la presente Cuenta Pública, deja a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros federales, así como de aquellos -propios y/o transferidos- no considerados en la revisión aleatoria practicada.

Así lo dictaminaron y firman la Ciudadana Diputada y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a veinte de marzo del año dos mil nueve.

COMISION DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

LEODEGARIO VARELA GONZÁLEZ

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

CLEMENTE VELÁZQUEZ MEDELLÍN

DIPUTADO SECRETARIO

GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA

DIPUTADO SECRETARIO

ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

J REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ



DIPUTADA SECRETARIA

LAURA ELENA TREJO DELGADO

DIPUTADO SECRETARIO

ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

UBALDO ÁVILA ÁVILA

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA



5.4

LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA DICTAMINA:

SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, ZACATECAS, PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE CAMILO CARMONA SÁNCHEZ.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la suscrita Comisión Legislativa Segunda de Hacienda le fue turnada para su estudio y dictamen, solicitud de autorización que presenta por conducto del Ejecutivo del Estado, el Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, para enajenar un bien inmueble de su inventario municipal.

Visto y estudiado que fue el expediente en cita, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

RESULTANDO PRIMERO.- Mediante oficio número 494/2008, recibido en Secretaría General de esta Legislatura el día 20 de Enero de 2009, el Secretario General y el Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 133 fracción II y 145 apartado B de la Constitución Política Local; 133 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 19 y 20 de su Reglamento General; 10 fracciones I y XII, 24 fracción III y 34 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1, 2, 4 fracción I, 5 fracción II, 8 fracción VI, 17, 28 y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; así como los artículos 6 fracciones II y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 6 fracción XI del Reglamento Interior de la Coordinación General Jurídica; remiten a esta Legislatura expediente de solicitud que dirige el Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, para enajenar en calidad de donación un bien inmueble

con superficie de 108.75 M2 a favor de CAMILO CARMONA SÁNCHEZ.

A través del memorándum número 531 de fecha 27 de Enero de 2009, luego de su primera lectura en sesión de la misma fecha, el asunto fue turnado a la suscrita Comisión Legislativa para su análisis y dictamen.

RESULTANDO SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, adjunta a su solicitud la siguiente documentación:

1. Oficio número 750/008 de fecha 14 de Agosto del 2008, expedido por el Presidente y Secretario de Gobierno del Municipio, en el que solicitan a la Titular del Ejecutivo del Estado, se inicien los trámites ante la Legislatura para enajenar un predio con superficie de 108.75 M2, a favor de CAMILO CARMONA SÁNCHEZ;
2. Oficio número 751/2008 de fecha 14 de Agosto de 2008, expedido por el Presidente y el Secretario de Gobierno del Municipio, en el que exponen que el motivo por el cual el interesado solicita el predio materia de la solicitud, es porque se le afectó un predio de su propiedad para construir el Jardín de Niños denominado "VÍCTOR MANUEL GARCÍA ORTEGA" ubicado en la Colonia Tierra y Libertad del Municipio en mención;
3. Copia certificada de la escritura número mil seiscientos diecisiete, volumen cuarenta y siete, de fecha 31 de Agosto de 2007, en la que la Licenciada Gilda Fabiola Torres Rodríguez, Notaria Pública número Cuarenta y Cuatro del Estado, hace constar la lotificación de un área de donación del Fraccionamiento denominado PLAN MAESTRO DE LA FE, SECCIÓN ÁFRICA, mismo que tiene un polígono ubicado en la calle Zaire, Fraccionamiento África, con superficie de 4,200.00 M2, que se donará al Municipio;
4. Copia del certificado número 211883 de fecha 29 de Mayo de 2008, expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado en el sentido de que se encuentra libre de gravamen y a nombre del Honorable Ayuntamiento Municipal de Guadalupe,

Zacatecas, un inmueble con superficie de 108.75 M2;

5. Avalúo comercial expedido por el Arquitecto Ángel Gustavo Rojas Ramírez, quien le asigna al predio que nos ocupa un valor de \$61,000.00 (SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.);

6. Avalúo catastral del inmueble que nos ocupa por la cantidad de \$65,250.00 (SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.);

7. Plano del predio materia del expediente;

8. Oficio número 753/2008 de fecha 14 de Agosto de 2008, expedido por el Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en el que dictamina que el predio que nos ocupa no está ni estará destinado al servicio público estatal o municipal y certifica que el mismo no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar, y

9. Oficio número 755/2008 de fecha 14 de Agosto de 2008 expedido por el Síndico del Municipio, en el que certifica, bajo protesta de decir verdad, que el C. CAMILO CARMONA SÁNCHEZ, no tiene parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, ni por afinidad hasta el segundo grado, con alguno de los miembros del Ayuntamiento, ni de los titulares de las dependencias de gobierno municipal.

RESULTANDO TERCERO.- Una vez recibidos y analizados los documentos, este Colectivo Dictaminador solicitó mediante oficio 056/2009 de fecha 3 de Febrero del presente año, a la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado, el envío de los documentos necesarios por parte del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, para tener por acreditados los requisitos establecidos en la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios.

En fecha 18 de Febrero del presente año, se recibió en esta Legislatura oficio número 124/2009, expedido por el Licenciado FRANCISCO ORTIZ HERNÁNDEZ, Jefe del Departamento Jurídico del Municipio de

Guadalupe, Zacatecas, en el que remite la documentación necesaria para complementar el expediente, la que enseguida se enumera:

- Copia certificada de la Décimo Cuarta Sesión de Cabildo y Sexta Ordinaria, celebrada en fecha 28 de Febrero de 2008, en la que se ratifica por unanimidad de votos, el acuerdo de Cabildo presentado en fecha 24 de Junio de 2005, respecto de la autorización para enajenar un bien inmueble a favor del C. CAMILO CARMONA SÁNCHEZ;

- Copia del oficio número 34/08, expedido en fecha 29 de Febrero de 2008, por el Secretario de Gobierno Municipal de Guadalupe, M. EN C. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ VALADEZ, en el que informa que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 28 de Febrero de 2008 se aprobó por mayoría absoluta, la ratificación del acuerdo de Cabildo tomado el 24 de Junio de 2005, respecto del inmueble que nos ocupa, y

- Convenio celebrado en fecha 18 de Julio de 2003, que suscriben por una parte, el Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas y por la otra, LA UNIÓN DE COLONOS SOLICITANTES DE VIVIENDA, TRABAJADORES DEL CAMPO Y DE LA CIUDAD TIERRA Y LIBERTAD DE GUADALUPE, ZACATECAS, A.C., representada por el C. ROMÁN RODRÍGUEZ CONTRERAS, así como varios ciudadanos entre los que se encuentra el C. CAMILO CARMONA SÁNCHEZ, en calidad de afectados, respecto de la reubicación de predios que promete el municipio, por la construcción de un jardín de niños de la Secretaría de Educación y Cultura.

RESULTANDO CUARTO.- En fecha 20 de Marzo del presente año, la Comisión Legislativa que suscribe, realizó una inspección física en varios inmuebles que fueron afectados a particulares, entre ellos, la solicitante del predio que nos ocupa, en la Colonia Tierra y Libertad del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, por la construcción de un Jardín de Niños de la Secretaría de Educación y Cultura, concluyendo en la investigación, que si bien es cierto que los solicitantes no acreditan la propiedad de los mismos, no menos cierto es que ostentan la



posesión, existiendo al efecto un contrato de permuta celebrado entre ellos y el Ayuntamiento de referencia en el año 2003 y por lo tanto, estimamos procedente autorizar la enajenación en calidad de donación que hace el Municipio de Guadalupe, para dotar de certeza jurídica a los afectados ubicándolos en otros inmuebles de propiedad municipal.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B de la Constitución Política del Estado; 157 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 22 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 5 fracción II, 27, 28 y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles del dominio privado de los municipios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que el predio con superficie de 108.75 M2 ubicado en calle en proyecto, manzana 25, lote 14, del Fraccionamiento África, forma parte del inventario de bienes del Municipio de Guadalupe, Zacatecas y tiene las siguientes medidas y colindancias: al Noreste mide 7.50 metros y linda con calle en proyecto; al Sureste mide 14.50 metros y linda con lote 15; al Suroeste mide 7.50 metros y linda con lote 16 y al Noroeste mide 14.50 metros y linda con Calle Kenia.

CONSIDERANDO TERCERO.- En razón de todo lo anterior, esta Comisión eleva a la consideración del Pleno su opinión de que es procedente autorizar al Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, la enajenación del predio cuya ubicación, medidas y colindancias han quedado descritas en este instrumento legislativo, a efecto de que las partes solicitantes, estén en condiciones de cumplimentar el convenio privado celebrado en fecha 18 de Julio de 2003, así como resarcir el derecho real de propiedad a la parte que resultara afectada por la edificación de un Jardín de Niños, de la Secretaría de Educación y Cultura.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los

artículos 70, 106 y 107 del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:

PRIMERO.- Se autorice al Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, a celebrar contrato de donación con el C. CAMILO CARMONA SÁNCHEZ, respecto del predio descrito en este Instrumento Legislativo.

SEGUNDO.- De aprobarse el presente dictamen, los impuestos, derechos y gastos que origine la enajenación, correrán por cuenta del solicitante.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Segunda de Hacienda de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a 27 de Marzo del 2009

COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA

PRESIDENTE

DIP. UBALDO ÁVILA ÁVILA

SECRETARIO

DIP. GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA

SECRETARIO

DIP. MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ



5.5

Iniciativa de Punto de Acuerdo para solicitar a la SEDAGRO promueva el uso de semilla mejorada entre los agricultores del Estado.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES Y RAMAS DE PRODUCCIÓN, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, PROMUEVA EL USO DE SEMILLA MEJORADA ENTRE LOS AGRICULTORES DEL ESTADO, ASÍ COMO PARA QUE APOYE CON SUBSIDIO A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES, A FIN DE QUE UTILICEN EN SUS CULTIVOS SEMILLA MEJORADA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Legislativa de Organización de Productores y Ramas de Producción, le fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa de Punto de Acuerdo que presentó el Diputado Ubaldo Ávila Ávila, a fin de solicitar a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, el uso de semilla mejorada entre los agricultores del Estado de Zacatecas, así como para que apoye con subsidio a los pequeños productores, a fin de que utilicen en sus cultivos semilla mejorada.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, así como sus anexos, la Comisión Dictaminadora lo somete a la consideración del Pleno, bajo los siguientes

ANTECEDENTE

PRIMERO.- Con fecha 24 de marzo de 2009, se recibió en la Secretaría General, la Iniciativa de Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Ubaldo Ávila Ávila, a fin de solicitar a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, promueva el uso de semilla mejorada entre los agricultores del Estado de Zacatecas, así como para que apoye con subsidio a los pequeños productores, a fin de que utilicen en sus cultivos semilla mejorada.

SEGUNDO.- Mediante memorando número 596, de fecha 24 de marzo del presente año, luego de su primera lectura en sesión del Pleno del mismo día, la Iniciativa fue turnada a la suscrita Comisión, dejando a nuestra disposición el expediente relativo, para su análisis y dictamen.

TERCERO.- Esta Dictaminadora da cuenta de que en el mismo sentido, en materia agropecuaria, esta Soberanía Popular, a través del acuerdo 37 aprobado a Iniciativa del Diputado Feliciano Monreal Solís, realizó a diversa autoridad, solicitud a efecto de disminuir el precio o en su caso se subsidiara los insumos relacionados con la producción agropecuaria entre ellos, las semillas mejoradas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Históricamente la actividad agrícola ha sido sustento y medio de vida para la sociedad mundial y particularmente para los mexicanos, campesinos que día a día laboran en el campo para lograr el sustento diario con jornadas de sol a sol y que sin embargo, no obtienen los medios económicos necesarios para solventar una vida digna.

Según datos de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación: la producción agrícola y ganadera mundial aumentó durante los últimos años a un ritmo superior al promedio de los cuatro decenios anteriores. El mayor crecimiento de la producción agrícola mundial en 2003 y 2004 es consecuencia de una reactivación de la producción en los países en desarrollo y desarrollados, respectivamente. La producción mundial de alimentos per cápita ha aumentado de manera uniforme durante los 30 últimos años, con una tasa de crecimiento anual medio del 1,2 por ciento durante el pasado decenio. Los grupos de países tanto en desarrollo como desarrollados compartieron esta expansión, siendo la tasa de crecimiento de la producción per cápita más elevada en los países en desarrollo que en los desarrollados.

Los precios de los cereales se elevaron un 29 por ciento entre 2000 y 2004. Tras una disminución que duró varios años, el valor de las exportaciones agrícolas mundiales aumentó a partir de 2001 y



alcanzó un valor sin precedentes en 2003. Hasta el comienzo del decenio de 1990, los países en desarrollo tenían la mayoría de los años un superávit en la balanza comercial agrícola. Las perspectivas de la FAO (Food and Agriculture Organization) para 2030 indican que, como grupo, los países en desarrollo se convertirán en importadores netos de productos agrícolas y se prevé un déficit comercial de productos agrícolas en estos países de 18, 000 millones de dólares EE.UU, para 2015, ascendiendo a 35, 000 millones de dólares en 2030 (FAO, 2002).

Hasta hace cuatro décadas, los rendimientos agrícolas se basaban en los recursos internos, el reciclaje de la materia orgánica, mecanismos de control biológico y patrones de lluvias. Los rendimientos agrícolas eran modestos pero estables. La producción estaba salvaguardada porque en el campo se cultivaba más de un producto o variedad en el tiempo y el espacio, como un seguro contra la aparición de plagas o la severidad climática.

En la actualidad otras novedades de carácter económico-social, contribuyen también decisivamente a transformar la agricultura: la orientación al mercado y la especialización.

La introducción de variedades vegetales y animales genéticamente modificadas ha dado un salto muy rápido, permitiendo obtener rendimientos en ocasiones 10 o más veces superiores a los tradicionales. En países desarrollados el cultivo se ha incrementado lo que no se refleja necesariamente en el aumento de hectáreas cultivadas sino en un aumento neto de la productividad debido al uso de semillas mejoradas. El uso de semilla mejorada es un elemento clave en muchos países en desarrollo, para alcanzar niveles competitivos en la producción. En México el uso de semilla mejorada es aún muy bajo, el uso de semilla certificada es de 26% a 33%, concentrándose en las mejores condiciones. La semilla y la tecnología representan elementos estratégicos, para cristalizar los resultados entre el mejoramiento genético y la utilización de semilla, por parte de los agricultores. En el estado de Sinaloa, se sembraba poca superficie de maíz, con

escaso uso de semilla mejorada. El aumento sustancial en productividad por introducción de híbridos, propició que creciera la superficie cultivada con maíz. Desde 1991 es el estado que aporta mayor producción de maíz en México. El uso de semilla mejorada, se ha incrementado fuertemente en los últimos años, sobre todo con la participación de Sinaloa y otras áreas de riego en el país, constituyéndose estas zonas en las principales áreas productoras de maíz en México, con rendimientos elevados de siete y hasta 12 t/ha que contrastan con rendimientos de 300 a 500 kg/ha en zonas marginales.

Es clara la tendencia de agricultores que manejan mayor superficie y condiciones de riego favorables al utilizar semilla híbrida, sin embargo en México existen sólo en maíz 2,5 millones de agricultores con parcelas pequeñas. Para estas unidades deben plantearse alternativas de abasto y uso de semilla. Considerando el tipo de variedades que mejor responden a estas condiciones. Por ello sería positivo fortalecer esquemas de abasto alternativos de semillas mejoradas, incluyendo esquemas no convencionales. Existen distintas organizaciones de productores, federaciones de productores, fundaciones y gobiernos estatales, así como universidades, con quienes se podría impulsar el surtimiento de semilla de calidad de variedades disponibles a través de empresas en baja escala.

Promover el desarrollo organizado de empresas de semillas a baja escala, con asesoría técnica, para la multiplicación, inspección y difusión, con el apoyo de organizaciones de agricultores, confederaciones y otras posibilidades para integrar un esquema formal, que ofrezca semilla certificada a precios razonables es urgente, para que los agricultores tengan acceso a semilla a precios justos. La promoción para propiciar una mayor utilización de semilla certificada debería considerar a las "Provincias Agronómicas" de mayor potencial de producción y debe incorporar regiones no contempladas; es conveniente plantear esquemas especiales de semillas para agricultores de mediana productividad, así como el apoyo de este esquema en áreas donde se considera la reconversión de un cultivo por otro.

No es fácil encontrar semillas o las variedades más adecuadas para regiones apartadas, no atractivas para las grandes empresas semilleras y agricultores con tenencia de tierra fragmentada. Es necesario apoyarse y aprovechar la tecnología de producción de semillas disponible para variedades mejoradas, manteniendo la calidad a precios razonables.

Existe evidencia de que los pequeños agricultores están dispuestos a usar semilla híbrida, si esta tiene el potencial de superar claramente los rendimientos de los materiales que ellos usan. Contrario a los que podría pensarse, los precios que los agricultores estarían dispuestos a pagar por semilla mejorada, son elevados, al desarrollar materiales competitivos, a bajo costo y con precios razonables, el uso de semilla mejorada puede incrementarse.

Actualmente en el Estado, el precio por bulto de aproximadamente 20 kilos oscila entre los \$1,600.00 y \$1,800.00, considerando que una hectárea se lleva un promedio de 30 kilos, el costo total en semilla por ha es de \$2,650.00, lo cual coloca al pequeño productor sin posibilidades de adquirir semilla certificada para mejorar el rendimiento de su producción, lo anterior aunado al desconocimiento de los beneficios de utilizar semilla certificada impide el aumento en mejoramiento y productividad de las cosechas.

Entre los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo se encuentran los de promover niveles de bienestar social para las comunidades rurales; mediante el desarrollo del capital humano, el cuidado de los recursos naturales, la diversificación productiva, el valor agregado a los productos, el desarrollo de canales de comercialización directa de los productores a los mercados formales, la inversión en infraestructura estratégica y el fomento a esquemas de financiamiento rural. El Plan Estatal de Desarrollo en el sector agrícola define como estrategias a seguir; el apoyo a la investigación y desarrollo tecnológico así como la reconversión y mayor eficiencia productiva en el campo de Zacatecas.

Lo expuesto, nos deja muy en claro la enorme importancia y el nivel de participación que tiene

en el empleo de miles de ciudadanos la industria agrícola. Es por ello que es oportuno y necesario que se promueva el uso de semilla mejorada entre los pequeños propietarios agrícolas, así como subsidiar el precio de la semilla mejorada particularmente en maíz y frijol, debido a que el periodo de siembra primavera-verano se encuentra próxima a iniciarse.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA La Comisión Dictaminadora coincide con los autores de la Iniciativa en la necesario promover entre los agricultores del Estado el mejoramiento de las técnicas de producción a fin de que los beneficios sean acumulativos para obtener mayores beneficios, sin embargo, esas metas posibles, se ven restringidas de manera drástica, en razón de que los apoyos a la producción agropecuaria no se dan de manera homogénea, dejando a un importante número de pequeños productores sin acceso a los insumos, en este caso, semilla mejorada, por los elevados costos que significa utilizarlos. En ese sentido se somete a consideración del Pleno, aprobar el presente Punto de Acuerdo para enviar una exhortativa al Titular de la SEDRAGRO para que se promueva y promocionen los beneficios que reporta a la producción agrícola la utilización de semilla mejorada, de igual manera se le exhorta a que implemente mecanismos para que se subsidie la compra de estos insumos a favor de pequeños productores agrícolas.

Por todo lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo sometemos a la consideración del Pleno, la siguiente minuta de

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario para que se promueva y promocionen los beneficios que reporta a la producción agrícola la utilización de semilla mejorada, de igual manera se le exhorta a que implemente mecanismos para que se subsidie la compra de estos insumos a favor de pequeños productores agrícolas del Estado.



ASI lo dictaminaron y firman los Ciudadanos
Diputados integrantes de la Comisión Legislativa
de Organización de Productores y Ramas de la
Producción, de la Honorable Quincuagésima
Novena Legislatura del Estado.

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN DE

PRODUCTORES Y RAMAS DE
PRODUCCIÓN

PRESIDENTE

DIP. ABELARDO MORALES RIVAS

SECRETARIO

DIP. FELICIANO MONREAL SOLIS

SECRETARIO

DIP. LEODEGARIO VARELA GONZÁLEZ

